



Organización
Internacional
del Trabajo

@OITAndina

 @pablo_casali

El futuro de las pensiones en el Perú

Un análisis a partir de las Normas Internacionales del Trabajo

Comisión Multipartidaria – Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano

Lima, 10 de julio de 2020

Pablo Casalí
Especialista en Seguridad Social
Oficina de la OIT para los Países Andinos
casali@ilo.org



@pablo_casali



1.

Los dilemas del desempeño de un sistema de pensiones

Objetivos de un sistema de pensiones

Perspectiva individual

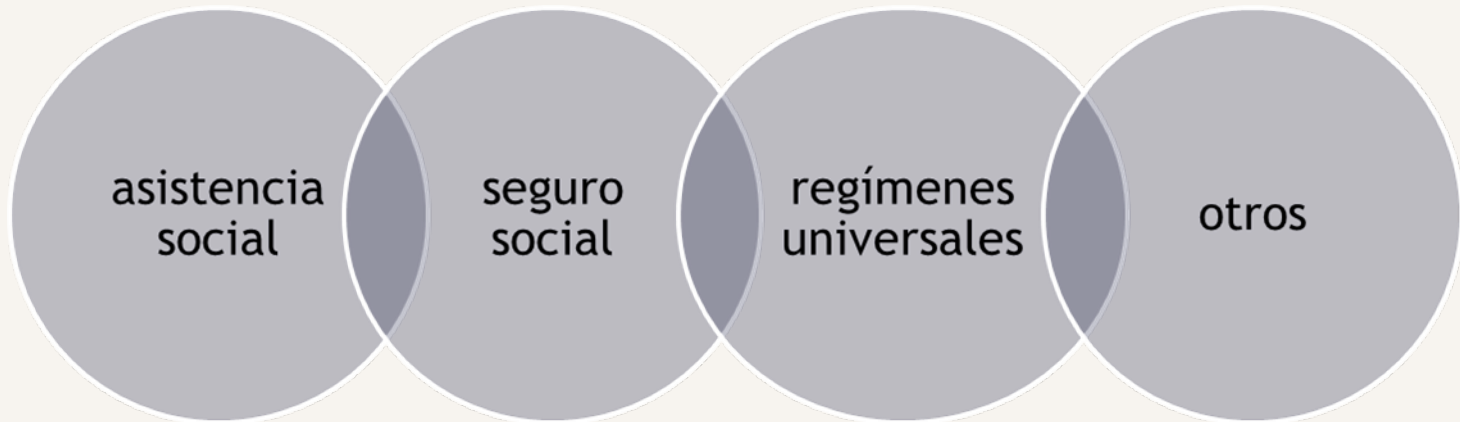
Seguro

Suavización de consumo

Perspectiva social

Alivio de la pobreza

Redistribución



Cuatro condicionantes del desempeño de los sistemas de pensiones

Desempeño del mercado de trabajo:

Informalidad, políticas de formalización, evolución de la masa salarial y/o capacidad contributiva de cada trabajador.

Desempeño de la fiscalidad:

Volumen de recursos tributarios y no tributarios, estructura tributaria y espacio fiscal.

DETERMINANTES

Organización y gobernanza de la protección social:

Fragmentación, segmentación, coordinación y/o gestión.

Demografía y futuro del trabajo:

Envejecimiento, participación de la mujer en el mundo laboral, cambios tecnológicos y de la organización de la producción, y/o future empleos.

Retos para los sistemas de pensiones

Cobertura

Suficiencia de las prestaciones

Sostenibilidad

Marco jurídico actual de la OIT relativo a la extensión de la seguridad social

Convenio 118 sobre la igualdad de trato (seguridad social) (1962)

Convenio 157 sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social (1982)

Convenio 121 sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964

Convenio 128 sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967

Convenio 130 sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969

Convenio 168 sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988

Convenio 183 sobre la protección de la maternidad, 2000

Convenio 102 sobre la seguridad social (norma mínima), 1952

Recomendación 67 sobre la seguridad de los medios de vida, 1944

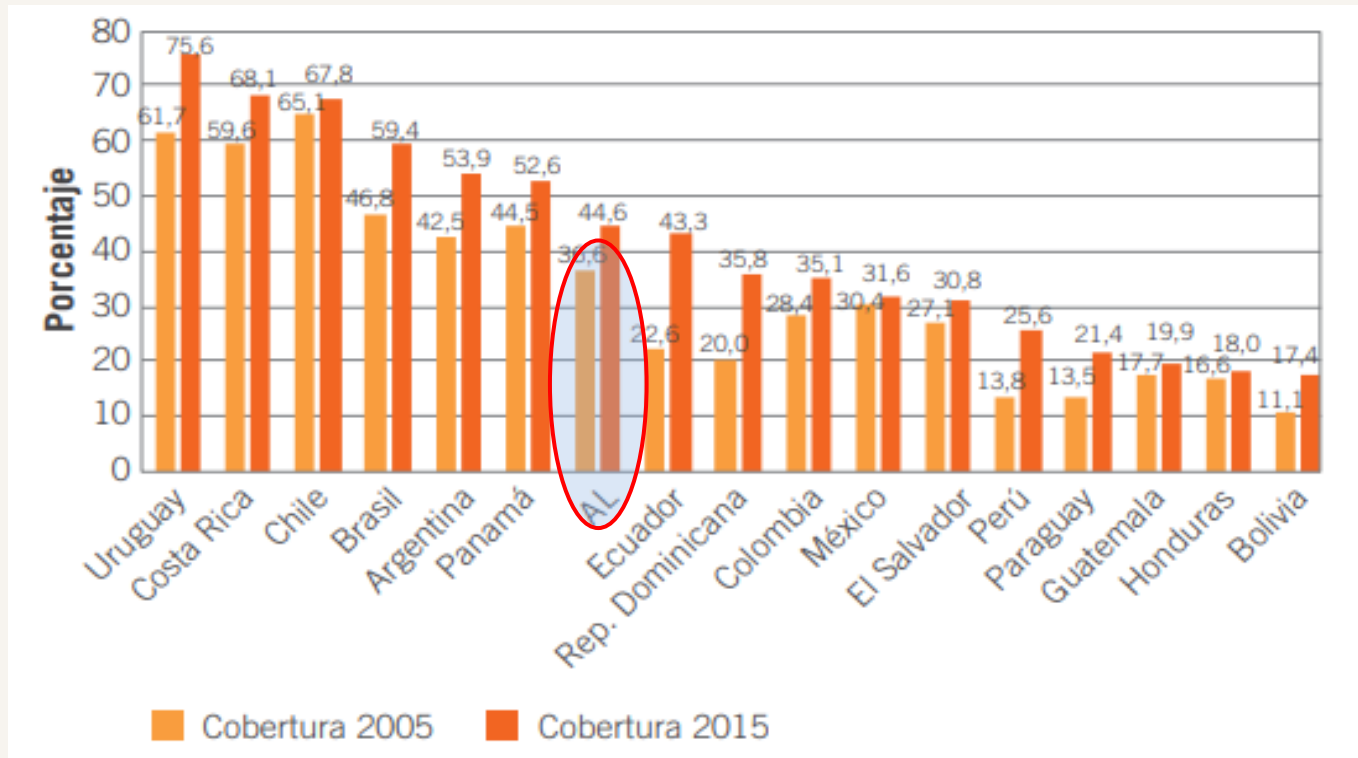
Recomendación 69 sobre la asistencia médica, 1944

Recomendación 202 sobre los pisos de protección social, 2012

2.

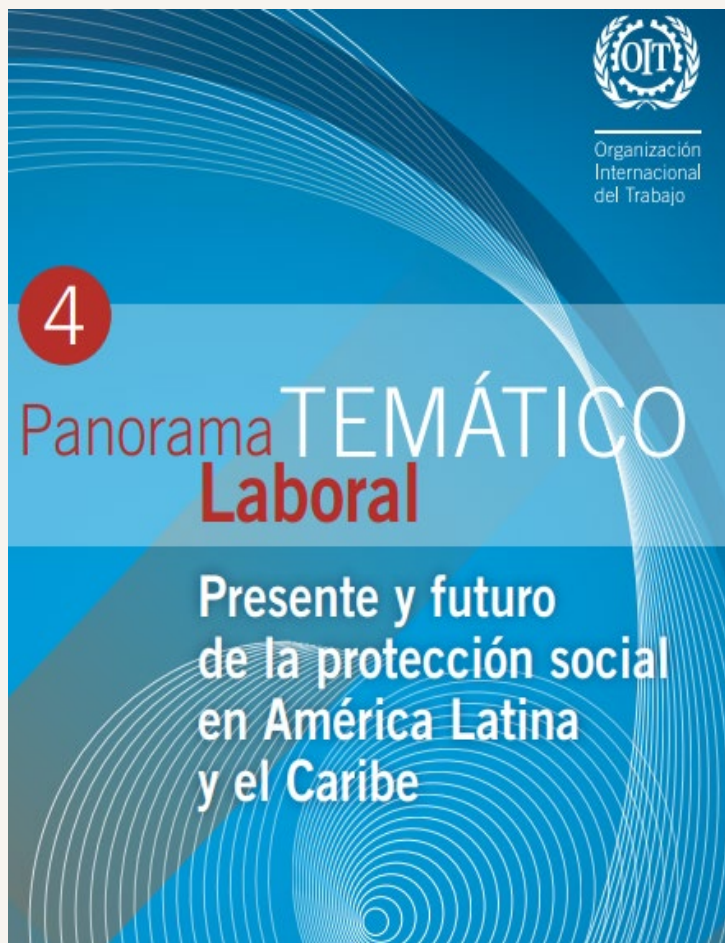
Panorama de las pensiones

América Latina. Cobertura contributiva de la seguridad social. Cotizantes como proporción de la población ocupada por país.



Fuente: Panorama Laboral Temático de la OIT: Presente y futuro de la protección social en América Latina y el Caribe.
https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_633654/lang--es/index.htm

América Latina. Distribución de personas de 65 años y más por fuente de ingresos.



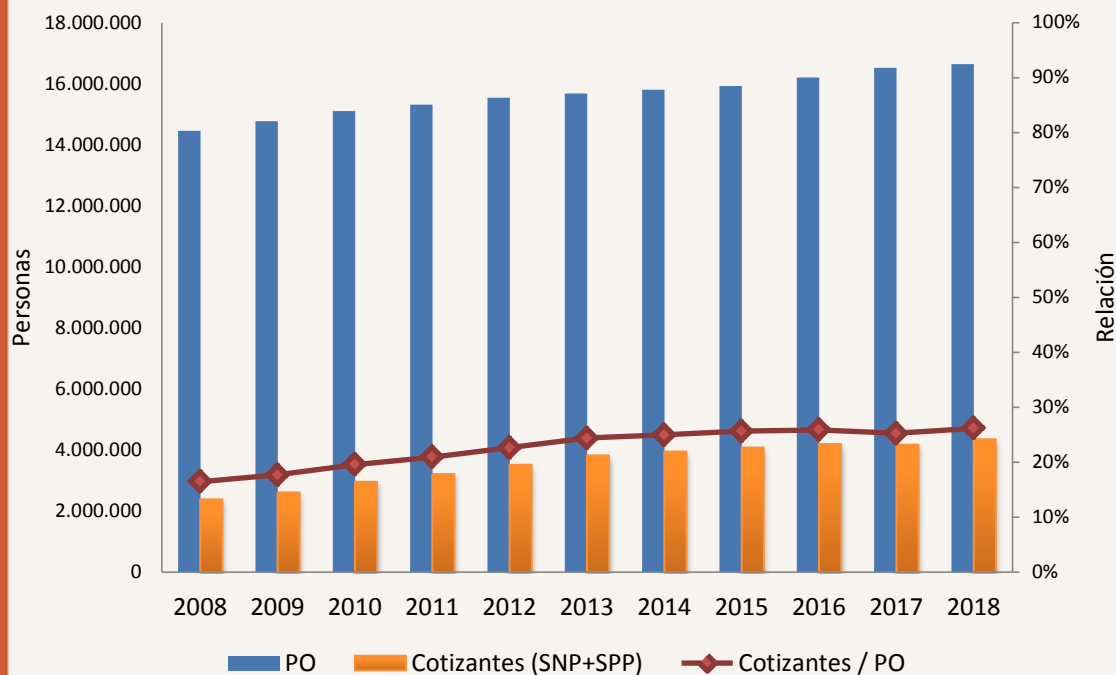
País	Sólo pensión	Salario y pensión	Sólo salario	Ni salario, ni pensión	Total
Argentina	81,8	9,1	5,1	4,0	100,0
Brasil	61,4	12,9	4,9	20,8	100,0
Chile	63,8	13,1	5,6	17,5	100,0
Paraguay	13,5	3,1	26,9	56,5	100,0
Uruguay	63,6	7,7	7,6	21,1	100,0
Cono Sur	62,9	12,2	5,5	19,4	100,0
Bolivia	14,9	3,3	37,2	44,6	100,0
Colombia	22,7	4,0	23,5	49,8	100,0
Ecuador	20,6	5,5	33,6	40,3	100,0
Perú	18,4	5,3	34,0	42,3	100,0
Países Andinos	20,4	4,5	29,2	45,9	100,0
Costa Rica	41,4	6,0	10,1	42,5	100,0
El Salvador	9,1	1,5	27,3	62,1	100,0
Guatemala	12,3	2,0	33,5	52,2	100,0
Honduras	7,6	1,0	36,4	55,0	100,0
México	18,8	1,8	24,1	55,3	100,0
Nicaragua	14,5	6,7	39,3	39,5	100,0
Panamá	31,1	7,2	17,3	44,4	100,0
Rep. Dominicana	15,3	1,5	25,4	57,8	100,0
Centroamérica y México	18,3	2,1	25,2	54,4	100,0
América Latina	43,5	8,1	14,8	33,6	100,0

Fuente: Panorama Laboral Temático de la OIT: Presente y futuro de la protección social en América Latina y el Caribe.

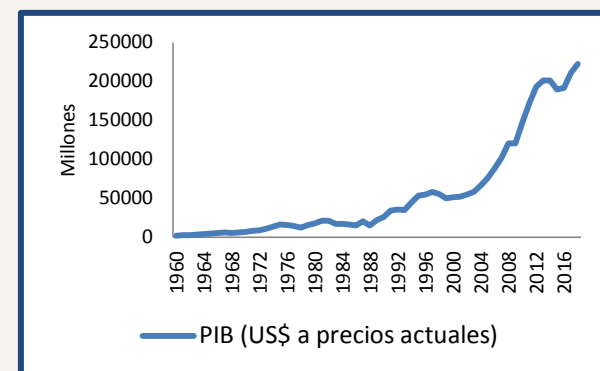
https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_633654/lang-es/index.htm

Cobertura activos

Cobertura del Sistema de Pensiones: Población <65 años
Relación Cotizantes / Ocupados. Período 2005-2018



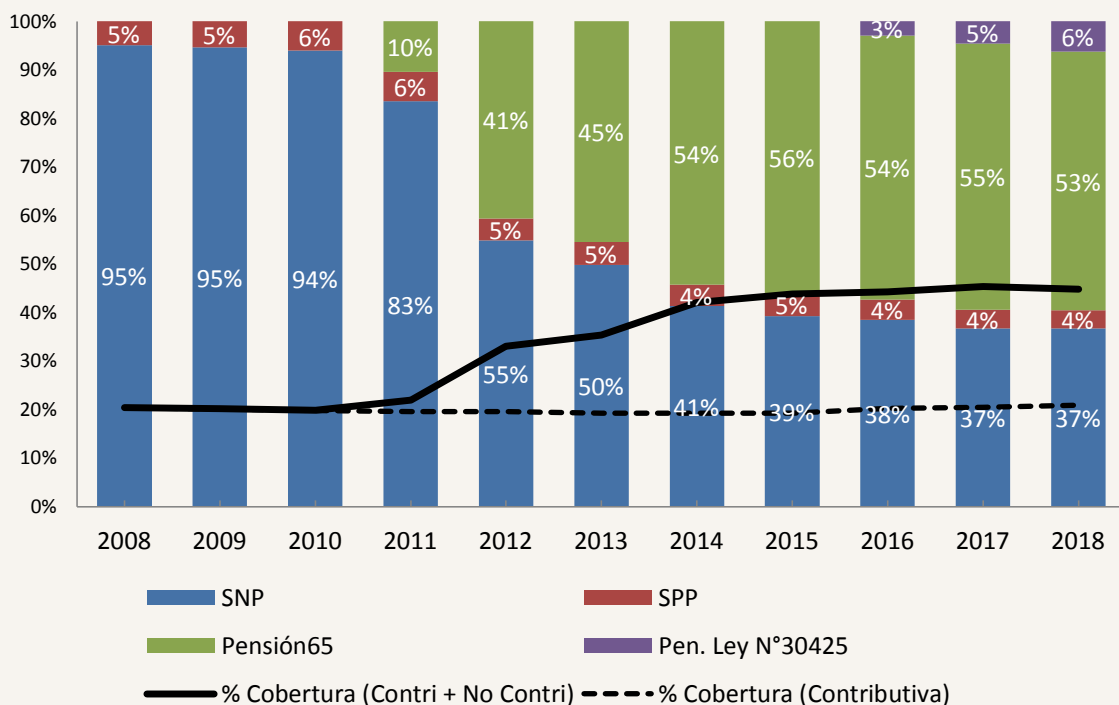
- ❑ La cobertura de cotizantes mejoró en 10 pp, pasando de 2.3 millones (16%) a 4.3 millones (26%).
- ❑ Pero aún está muy por debajo del promedio de América Latina, 44.6%.
- ❑ El SP no se benefició del crecimiento económico de las últimas décadas.



Cobertura pasivos

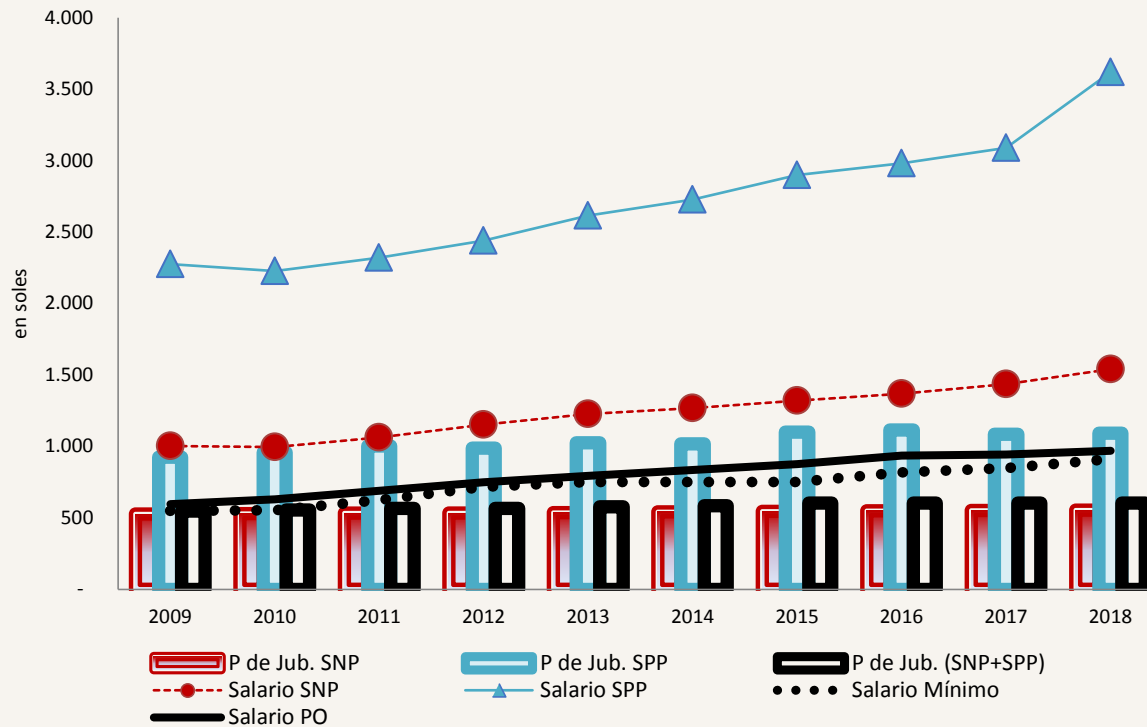
- ❑ Aprox. 477 mil adultos mayores (20%) tienen una cobertura contributiva, inferior al promedio 43,5% que se presenta en América Latina.
- ❑ Incorporando las 544 mil adultos mayores de Pensión 65, la cobertura llega al 44%. En AL llega al 71%.
- ❑ Más de 1.8 millones de peruanos adultos mayores hoy no tienen acceso a una pensión.

**Cobertura del Sistema de Pensiones: Población >65 años
Relación Cotizantes / Ocupados. Período 2003-2018**



Suficiencia de las prestaciones

**Suficiencia del Sistema de Pensiones:
Evolución de la Pensión de jubilación y salarios de referencia
Período 2003-2018**



Principales hallazgos

- Las tasas de cobertura son extremadamente bajas
- El SNP es el más elegido
- El SPP como régimen residual
- Desigualdad de género
- Gran utilización de la jubilación anticipada
- El abono de las prestaciones no se garantiza durante toda la contingencia
- Los montos de las pensiones no son suficientes
- Altos costos de transición
- Concentración y baja diversificación de las inversiones
- Las AFP son las más beneficiadas con el ahorro previsional
- Efecto limitado en los mercados de capitales
- Los riesgos del mercado financiero se trasladaron a los individuos
- Insuficiente diálogo social

3.

Reflexiones finales para orientar el debate sobre la reforma a las pensiones

América Latina
tiene un nutrido
conjunto de
experiencias
con diversas
reformas
estructurales
en las últimas
cuatro décadas

....

América Latina (11 países): reformas estructurales de los sistemas de pensiones, 1981-2017

País	Año	Modelo
Chile	1981 y 2008	Sustitutivo (1981) e Integrado (2008)
Bolivia (Estado Plurinacional de)	1997 y 2010	Sustitutivo (1997) y Sustitutivo estatizado (2010)
México	1997	Sustitutivo
El Salvador	1998	Sustitutivo
República Dominicana	2003	Sustitutivo
Perú	1993	Paralelo
Colombia	1994	Paralelo
Argentina	1994 y 2008	Paralelo integrado (1994) y de Reparto (2008)
Uruguay	1996	Mixto
Costa Rica	2001	Mixto
Panamá	2008	Mixto

Fuente: A. Arenas de Mesa y F. Bertranou, "Learning from social security reforms: two different cases, Chile and Argentina", World Development, vol. 25, N° 3, Amsterdam, Elsevier, 1997; C. Mesa-Lago, Reassembling Social Security: A Survey of Pensions and Healthcare Reforms in Latin America, Nueva York, Oxford University Press, 2008; "Las reformas de pensiones en América Latina y su impacto en los principios de la seguridad social", serie Financiamiento del Desarrollo, N° 144 (LC/L.2090-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2004; I. Gill, T. Packard y J. Yermo, Keeping the Promise of Social Security in Latin America, Washington, D.C, Banco Mundial, 2005; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), La protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad (LC/G.2294(SES.31/3)), Santiago, 2006.

... con
 continuas
 reformas
 paramétricas
 para aumentar
 cobertura
 aunque
 también para
 mejorar la
 sostenibilidad

...

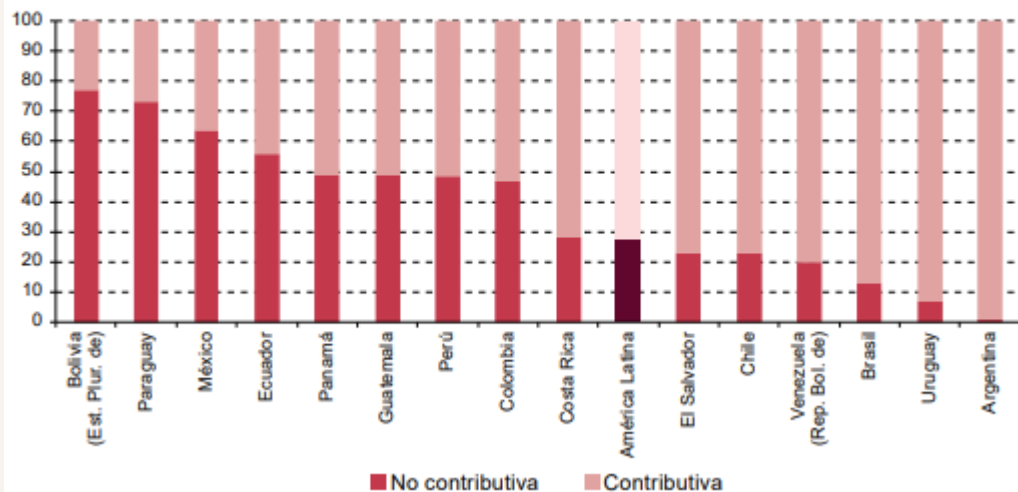
América Latina (15 países): reformas paramétricas de los sistemas de pensiones, 2008-2017

País	Reformas paramétricas	
	Año	Modelo
Colombia	2008	Paralelo
Perú	2016	Paralelo
El Salvador	2017	Sustitutivo
Uruguay	2008	Mixto
Costa Rica	2016	
Cuba	2009	Reparto
Paraguay	2010	
Guatemala	2010	
Nicaragua	2013	
Venezuela (República Bolivariana de)	2014	
Honduras	2014	
Haití	2015	
Ecuador	2015	
Brasil	2015	
Argentina	2017	

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial de los países.

América Latina (15 países): cobertura de pasivos contributiva y no contributiva (65 años y más), 2017

(Como porcentaje de la cobertura total)

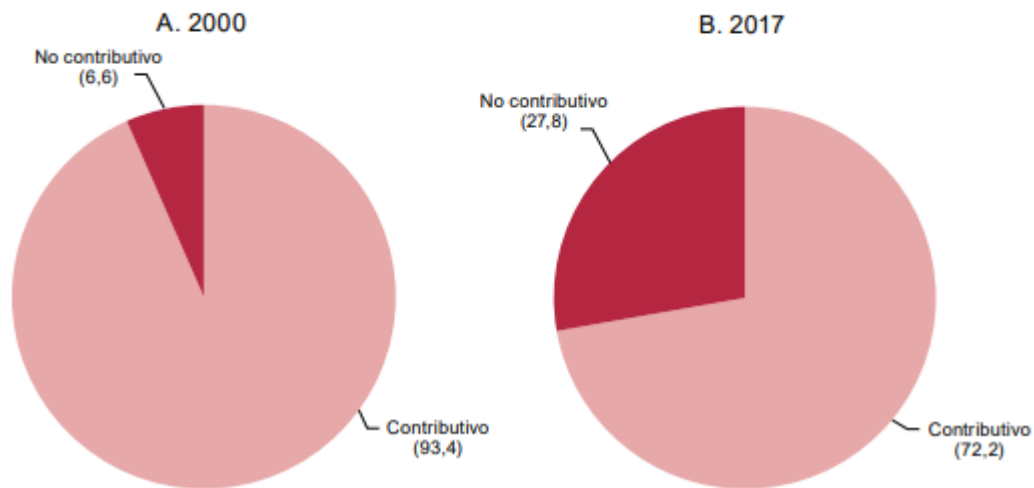


Fuente: Elaboración propia, sobre la base de datos administrativos de los países; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Base de Datos de Programas de Protección Social no Contributiva en América Latina y el Caribe, Santiago [en línea] <https://dds.cepal.org/bdps/>; "Estimaciones y proyecciones de población a largo plazo 1950-2100: revisión 2017", Santiago, 2017.

Fuente: : Elaboración propia, sobre la base de datos administrativos de los países; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Base de Datos de Programas de Protección Social no Contributiva en América Latina y el Caribe, Santiago [en línea] <https://dds.cepal.org/bdps/>; "Estimaciones y proyecciones de población a largo plazo 1950-2100: revisión 2017", Santiago, 2017.

América Latina (17 países): prestaciones contributivas y no contributivas de los pensionados de 65 años y más, 2000 y 2017

(En porcentajes)



Reversión de las reformas estructurales

1. Las tasas de cobertura se estancaron o disminuyeron.
2. Los niveles de beneficios se deterioraron.
3. Aumento de la desigualdad de género y de ingresos.
4. Los costos de transición generaron altas presiones fiscales.
5. Altos costos de administración.
6. Deficiencias en el modelo de gobernanza: funciones de regulación y supervisión.
7. Efecto limitado en el mercado de capitales de los países en desarrollo.
8. Los riesgos demográficos y del mercado financiero se trasladaron a los individuos.

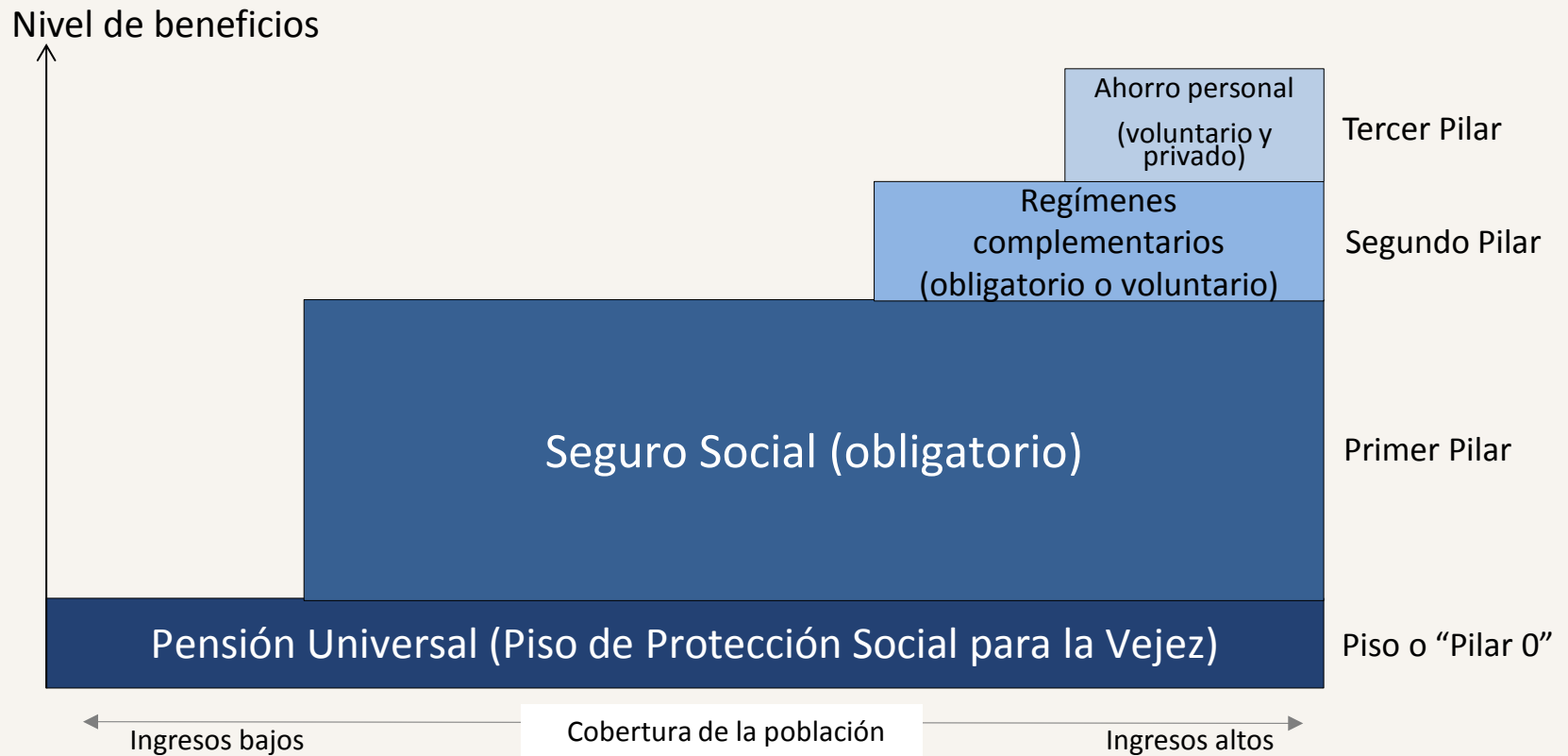
Clausura del régimen de cuentas individuales	Reducción del tamaño de las cuentas individuales
<ul style="list-style-type: none">■ Venezuela, Rep. Bol. de (2000), Ecuador (2002) y Nicaragua (2005).	<ul style="list-style-type: none">■ Bulgaria, 2007 (canceló el aumento de las contribuciones al pilar de cuentas individuales, actualmente congelado en el 5 por ciento)
<ul style="list-style-type: none">■ Argentina, 2008 (cierra las cuentas individuales y transfiere los fondos al sistema público de reparto)	<ul style="list-style-type: none">■ Estonia, 2009 (la contribución del 4 por ciento al segundo pilar es suspendida)
<ul style="list-style-type: none">■ Hungría, 2010 (transfiere las cuentas individuales al sistema público de reparto, fusionándolo con el presupuesto del Estado)	<ul style="list-style-type: none">■ Letonia, 2009 (reducción de la contribución a las cuentas individuales del 8 al 2 por ciento)
<ul style="list-style-type: none">■ Bolivia (Estado Plurinacional de), 2009 (prohibición constitucional de la privatización de la seguridad social y cierre del sistema de cuentas individuales para los nuevos afiliados)	<ul style="list-style-type: none">■ Lituania 2009 (reducción de la contribución a las cuentas individuales del 5,5 al 1,5 por ciento)
<ul style="list-style-type: none">■ Federación de Rusia, 2012 (las contribuciones a las cuentas individuales se canalizan al seguro social)	<ul style="list-style-type: none">■ Macedonia, 2011 (las contribuciones a las cuentas individuales obligatorias se redujeron del 7,42 al 5,25 por ciento)
<ul style="list-style-type: none">■ Polonia, 2011 (reducción) y 2014 (transferencia de todas las cuentas individuales al sistema de reparto del seguro social del ZUS)	<ul style="list-style-type: none">■ Croacia, 2011 (reducción de la contribución obligatoria a las cuentas individuales del 10 al 5 por ciento).
<ul style="list-style-type: none">■ República Checa, 2016 (el nuevo Gobierno pone fin al Sistema de Cuentas Individuales)	<ul style="list-style-type: none">■ Eslovaquia, 2012 (reducción de la cotización a las cuentas individuales del 9 al 4 por ciento)
	<ul style="list-style-type: none">■ Kazajstán, 2013 (transferencia de la administración al Gobierno)

Fuente: Bertranou *et al.*, 2018; Díaz, 2018; Fultz y Hirose, 2018; Kay, 2009; Maltseva y Janenova, 2018; Mesa-Lago, 2014 y 2018; Navarro Medal, 2018; Peña-Jarrín, 2018; Polakowski y Hagemeyer, 2018; Szikra, 2018; Velculescu D., 2010.

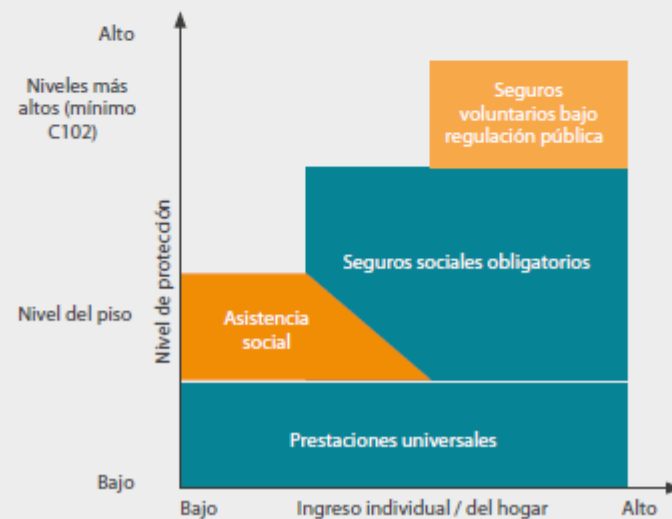
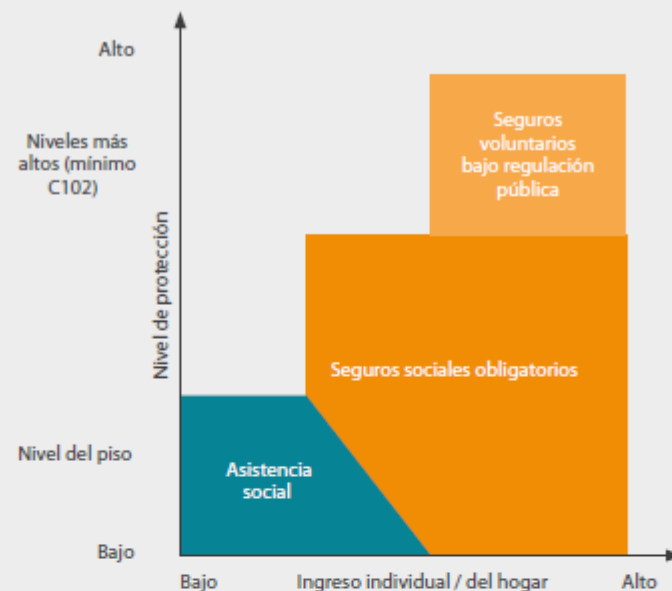
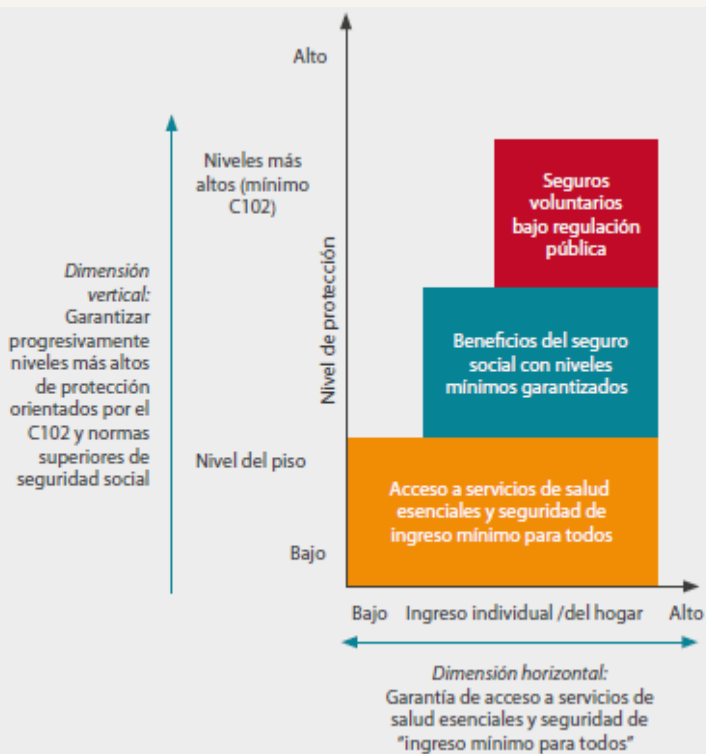
Principios normativos de la OIT para la reforma a las pensiones

1. **La seguridad social como derecho humano:** universalidad de la cobertura basada en la solidaridad social (Constitución de la OIT y varios instrumentos de la ONU)
2. **Solidaridad y financiamiento colectivo** (C.102)
3. **Derecho a las prestaciones en virtud de la ley** (C.102)
4. **Suficiencia y previsibilidad de las prestaciones** (C.102)
5. **No discriminación, igualdad de género** y capacidad de respuesta a las necesidades especiales (R.202)
6. **Responsabilidad total y primaria del Estado** (CIT n. 89 2001)
7. **Transparencia y buena gestión financiera** y administrativa (R.202)
8. **Participación** de los interlocutores sociales y consulta con otras partes interesadas (R.202 y varios convenios de seguridad social)
9. **Sostenibilidad** financiera, fiscal y económica (R.202; CIT n. 89, 2001).
10. **Responsabilidad del Estado** (administración y financiamiento).

El Modelo Multipilar de Pensiones de la OIT



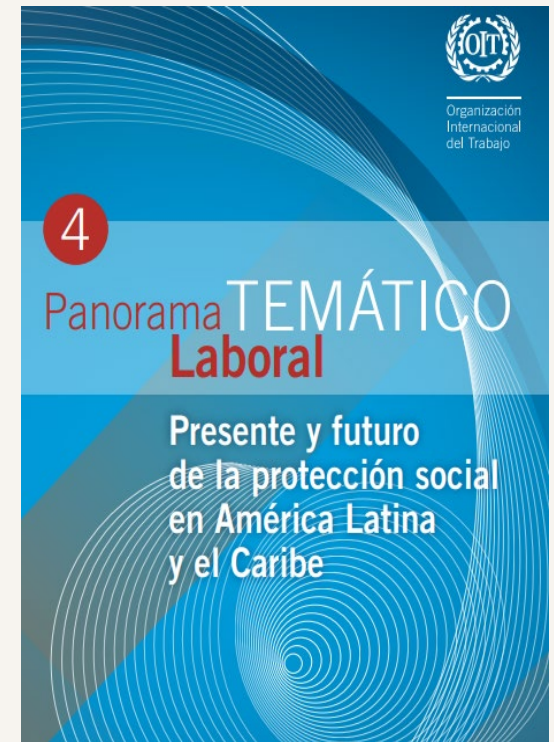
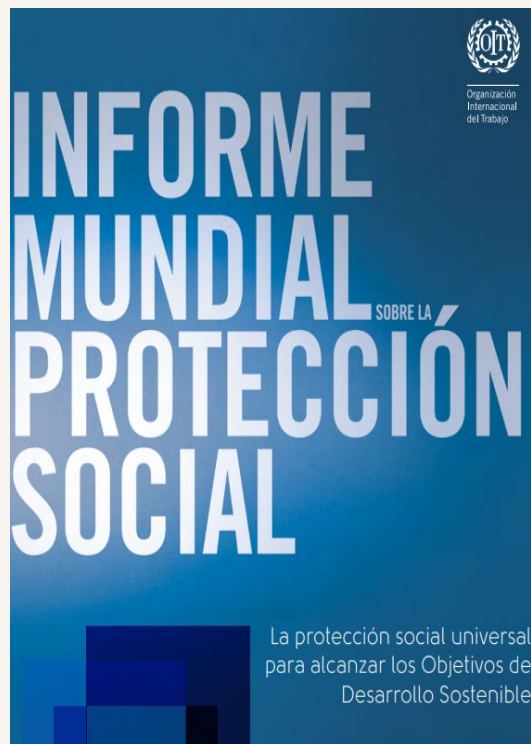
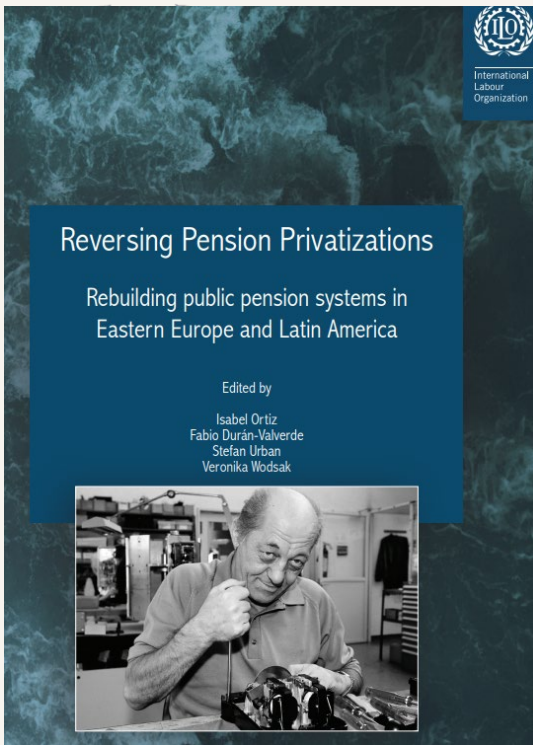
Estrategia bidimensional de la OIT para la ampliación de la cobertura y variaciones de la “escalera de la protección social”



Resolución y conclusiones de la CIT 89, 2001

Conclusión 13. “En los sistemas de pensiones con prestaciones definidas basadas en el reparto, el riesgo se asume colectivamente. En los sistemas de cuentas de ahorro individuales, en cambio, son las propias personas las que asumen el riesgo. Si bien se trata de una alternativa que existe, ello no debería debilitar los sistemas de solidaridad, en los que el riesgo está repartido entre todos los afiliados al régimen.”

Conclusión 4. No existe un modelo idóneo único de seguridad social ... Existen regímenes de asistencia social, regímenes universales, regímenes de seguro social y sistemas públicos o privados. Cada sociedad debe elegir cuál es la mejor forma de garantizar la seguridad de ingresos y el acceso a la asistencia médica. Esta elección reflejará sus valores sociales y culturales, su historia, sus instituciones y su nivel de desarrollo económico. La función prioritaria del Estado es facilitar, promover y extender la cobertura de la seguridad social. Todos los sistemas deberían ajustarse a ciertos principios básicos. En especial, las prestaciones deberían ser seguras y no discriminatorias; los regímenes deberían administrarse de forma sana y transparente, con costos administrativos tan bajos como sea factible y una fuerte participación de los interlocutores sociales...”



C102 - Convenio sobre la seguridad social (norma mínima)

Visualizar en: [Inglés](#) - [Francés](#) - [árabe](#) - [alemán](#) - [portugués](#) - [ruso](#) - [chino](#)

Ir al artículo : [1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [5](#) [6](#) [7](#) [8](#) [9](#) [10](#) [11](#) [12](#) [13](#) [14](#) [15](#) [16](#) [17](#) [18](#) [19](#) [20](#) [21](#) [22](#) [23](#) [24](#) [25](#) [26](#) [27](#) [28](#) [29](#) [30](#) [31](#) [32](#) [33](#) [34](#) [35](#) [36](#) [37](#) [38](#) [39](#) [40](#) [41](#) [42](#) [43](#) [44](#) [45](#) [46](#) [47](#) [48](#) [49](#) [50](#) [51](#) [52](#) [53](#) [54](#) [55](#) [56](#) [57](#) [58](#) [59](#) [60](#) [61](#) [62](#) [63](#) [64](#) [65](#) [66](#) [67](#) [68](#) [69](#) [70](#) [71](#) [72](#) [73](#) [74](#) [75](#) [76](#) [77](#) [78](#) [79](#) [80](#) [81](#) [82](#) [83](#) [84](#) [85](#) [86](#) [87](#) [88](#) [89](#) [90](#) [91](#) [92](#) [93](#) [94](#) [95](#) [96](#) [97](#) [98](#) [99](#) [100](#)

Preámbulo

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en su trigésima quinta reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la norma mínima de seguridad social, cuyo punto del orden del día, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos, el siguiente Convenio, que podrá ser conocido como el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952:

OIT_Referencias bibliográficas

1. Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019
La protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_624890.pdf
2. La reversión de la privatización de las pensiones:
Reconstruyendo los sistemas públicos de pensiones en los países de Europa Oriental y América Latina (2000-2018)
<https://www.social-protection.org/gimi/RessourcePDF.action?id=55496>
3. Panorama Laboral Temático de la OIT N° 4:
Presente y futuro de la protección social en América Latina y el Caribe
https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_633654/lang--es/index.htm
4. Seguridad Social: Un Nuevo Consenso
89ª Conferencia Internacional del Trabajo (2011)
https://www.ilo.org/secsoc/information-resources/publications-and-tools/books-and-reports/WCMS_220095/lang--es/index.htm
5. Convenio de la OIT sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C102



Organización
Internacional
del Trabajo

Muchas gracias

